

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO NÚMERO I-SD-2014-048, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADOLFO ACEVEDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de mayo de 2014, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-SD-2014-048, de prestación de servicios de producción y exhibición de material publicitario para difundir los mensajes de la primera etapa de la campaña Crédito FONACOT y Fomento al Empleo Formal, versión: Créditos con Descuento Vía Nómina, referente al XL Aniversario del INSTITUTO FONACOT, mediante la transmisión de 2,394 spots publicitarios en radio con una duración de 30" (treinta segundos) cada uno, en la emisora y frecuencia La Tropical Caliente 102.1 FM, XHVC-FM, en los programas noticiero y programación normal, por un monto total de \$1'100,003.94 M.N. (Un millón cien mil tres pesos, 94/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 02 de mayo al 15 de junio del 2014, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. En razón de la petición de la Dirección de Comunicación Institucional del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio DCI/88bis/2014, de fecha 4 de junio del 2014, en el que informa que el PRESTADOR suspenderá la campaña publicitaria en el período comprendido del 5 de junio y hasta el 6 de julio de 2014, en atención a la instrucción girada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, de suspender toda propaganda gubernamental, debido al proceso electoral extraordinario en los Ayuntamientos de los Municipios Acajete y Cuapiaxtla de Madero en el estado de Puebla por tal motivo no será posible la transmisión de 604 spots por un monto de \$275,686.04 M.N. (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos, 04/100 Moneda Nacional).
3. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- 1.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 211,611, de fecha 06 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-12122013-105225 el día 12 de diciembre del

2013, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- 1.4. Que con la finalidad de cumplir con la difusión de los mensajes publicitarios de la primera etapa de la campaña Crédito FONACOT y Fomento al Empleo Formal, versión: Créditos con Descuento Vía Nómina, referente al XL Aniversario del INSTITUTO FONACOT, se celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

II. DECLARA EI PRESTADOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil con la modalidad de anónima de capital variable, con la denominación de COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en el instrumento número 11,866, de fecha 11 de diciembre del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Luis Alberto Morales Solís, Notario Auxiliar actuando en el protocolo y con el sello del Lic. Luis Alberto Morales Salazar, Notario Titular en ejercicio de la Notaría Pública número 02 del Distrito Judicial de Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en el folio mercantil electrónico número 42507*2, el día 07 de enero del 2010.
- II.2 Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CME 091211 UF2.
- II. Que el Sr. Adolfo Acevedo García, en su calidad de Administrador Único de su representada, cuenta con las facultades contenidas en el artículo 14 de sus estatutos sociales que constan en el instrumento público descrito en la declaración II.1 del presente convenio, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o modificadas, y en este acto se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral.
- II.4 Que su representada tiene su domicilio ubicado en Avenida San Martín Texmelucan número 57, Colonia La Paz, C.P. 72160 en la ciudad de Puebla, Puebla, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. EI INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen en que derivado de lo señalado en el antecedente 2 del presente convenio, de los 2,394 spots publicitarios a

Eliminado: un número del quinto renglón del séptimo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía)
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

transmitirse en radio pactados en la Cláusula Primera del CONTRATO se disminuyen 604, para quedar en 1,790 spots.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL MONTO TOTAL. Derivado de lo señalado en la Cláusula que antecede las Partes acuerdan disminuir de la cantidad señalada en la Cláusula Sexta del CONTRATO, el importe de \$275,686.04 M.N. (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos, 04/100 Moneda Nacional) para quedar en \$824,317.90 M.N. (Ochocientos veinticuatro mil trescientos diecisiete pesos, 90/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 4 DE JUNIO DEL 2014, QUEDANDO TRES EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL

POR EL PRESTADOR

C. ADOLFO ACEVEDO GARCÍA
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANTE OMAR PINAL IBARRA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL

Convenio No. CM-I-SD-2014-008

Visto bueno del área administrativa

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón

Supervisó: Lic. María de la Luz Olvera Martínez